



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 72-2022-A-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-MDP-CRAET, de fecha 11 de marzo de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, Informe N° 317-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de febrero de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Memorando N° 093-2022-MDP/GM, de fecha 25 de febrero de 2022, del Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, Informe N° 0313-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de febrero de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 1217-2021MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 16 de diciembre de 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 155-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 8 de febrero de 2022, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 0609-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 16 de diciembre de 2021, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 1217-2021MDP-OFEP-JNOT-D, del fecha 16 de diciembre de 2021, el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 155-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 8 de febrero de 2022, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 0609-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 16 de diciembre de 2021, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N°1217-2021MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 16 de diciembre de 2021, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 249-2021-MDP-OFEP/JGS-F, de fecha 15 de diciembre de 2021, del proyectista Ing. Jhonny Guillén Santana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se Conformó la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCION INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, con Carta N° 249-2021-MDP-OFEP/JGS-F, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Jhonny Guillén Santana, proyectista, remite al director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES A LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2320772 para su evaluación, observación y/o aprobación con has de búsqueda de financiamiento ante PNSU-MVSC. Posteriormente, mediante Informe N° 1217-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 16 de diciembre de 2021, el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2320772, en digital, para su evaluación;

Que, con Carta N° 0609-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 16 de diciembre de 2021, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite al Mg. Leonardo Nelton Sulca Carrasco, evaluador - supervisor de proyecto, el expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2320772, en digital, para su evaluación y/u observación y/o aprobación según las normativas vigentes;

Que, con Informe N° 155-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 8 de febrero de 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el estado situacional de la evaluación del expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2320772, solicitada mediante Informe N° 1217-2021MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 16 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 0313-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de febrero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Mg. Justo Chávez Guillén, gerente municipal, la asignación de evaluador por función para la evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2320772, debido a que se solicitó la resolución parcial del contrato de la supervisión de la elaboración del expediente por incumplimiento de plazos del servicio. Posteriormente, mediante Memorando N° 093-2022-MDP/GM, de fecha 25 de febrero de 2022, el gerente municipal, designa al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como supervisor/ evaluador del expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2320772;

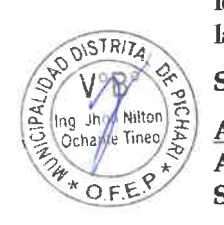
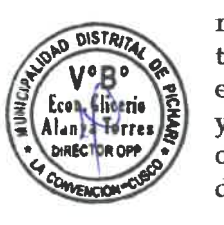
Que, con Informe N° 317-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de febrero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su condición de evaluador del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2320772, luego de la revisión y evaluación del expediente técnico en mención, otorga la aprobación al expediente técnico, con un presupuesto de S/.80,860,935.87 (ochenta millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y cinco con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDP-CRAET, de fecha 11 de marzo de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución por la entidad, gestionando su financiamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo costo total asciende al monto de S/. 80'860,935.87 (ochenta millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y cinco con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numera 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES A LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" registrado con CUI N° 2320772", por el importe total de S/.80'860,935.87 (ochenta millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y cinco con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ITEM		
1	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	30,141,674.67
2	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES	13,052,458.23
3	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	12,394,837.07
4	ADECUADO PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION TECNICA DEL SERVICIO: ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	90,647.65
5	ADECUADO PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	48,849.40
CD	COSTO DIRECTO	55,728,467.02
GG	GASTOS GENERALES	9.96% 5,551,897.74
UTI	UTILIDAD	5.04% 2,807,372.32
ST	SUB TOTAL	64,087,737.08
IGV	IGV (18%)	18.00% 11,535,792.67
CO	COSTO TOTAL OBRA (VALOR REFERENCIAL)	75,623,529.75
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.90% 3,706,144.58
GEET	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.71% 1,296,647.04
PC	PRESUPUESTO COVID-19	0.31% 234,614.50
T_P	TOTAL PRESUPUESTO	80,860,935.87

Modalidad de ejecución : Por contrata.
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichari.
 Plazo de ejecución : 540 días calendario (18 meses).
 Presupuesto Total : S/. 80'860,935.87soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
CM
GI
OSLP
OFEP
OPP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

